



## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.

A). Con carácter general:

1. Modelo normalizado de SOLICITUD oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios. La solicitud debe estar firmada por el Presidente de la ADSG o representante legal.
2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
  - Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
  - Acreditación de su representación debidamente actualizada, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: poder notarial, certificación del Secretario de la entidad, correctamente expedido, acreditativo de la representación con la que actúa, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
3. Aquellas entidades solicitantes que en la instancia de solicitud no autoricen al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o verificar los datos concernientes al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente al Cabildo Insular de Tenerife, marcando la casilla correspondiente, deberán aportar las certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.
4. Certificado acreditativo de estar al corriente frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo oposición expresa (recogida en la solicitud normalizada a la Intermediación de Datos por parte de esta Corporación)
5. Presupuesto de ingresos globales para el desarrollo de la actividad de la ADSG, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año de la convocatoria, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
6. Presupuesto de gastos globales a realizar para el desarrollo de las actividades de la ADSG, entre el período señalado en el apartado anterior, mediante una relación detallada de los mismos, de forma que el montante de éstos coincida con el de los ingresos.
7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el



contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades los presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).

B). Documentación Específica:

1. Listado actualizado de explotaciones de la ADSG sobre las que se aplica el plan sanitario con su correspondiente número de REGA.
2. Programa Sanitario de la ADSG para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria, fechado y firmado por el veterinario responsable de la ADSG, detallando programación, y número previsto de visitas a efectuar a cada explotación para la aplicación del mismo.
3. Autorización como Centro Dispensador de Medicamentos Veterinarios, de la Consejería competente en materia de ganadería del Gobierno de Canarias. Este requisito se deberá presentar únicamente en aquellas solicitudes que opten por solicitar subvención para gastos de farmacéutico o medicamentos.